



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDEA

El Agustino, 06 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2024.

VISTO: El memorándum N°0271-2024-GM-MDEA emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 092-2024-OGAJ-MDEA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Informe N° 044-2024-GDUR/MDEA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 072-2024-SGEP-GDUR/MDEA, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, respecto al Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vinculado al Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CUPISNIQUE, PJE. CULTURA VIRU, PJE. CULTURA RECUAY Y PJE. 8 DEL AA.HH. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA, COMITÉ 3, MARGEN IZQUIERDO DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" que cuenta con CUI N° 2575121, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

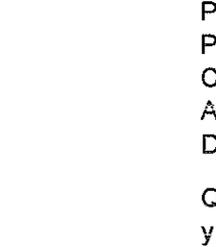
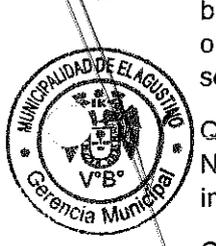
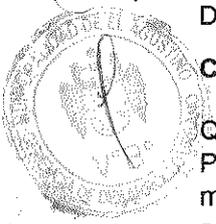
Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 044-2024-GDUR/MDEA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se otorgue facultades al señor alcalde para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vinculado al Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CUPISNIQUE, PJE. CULTURA VIRU, PJE. CULTURA RECUAY Y PJE. 8 DEL AA.HH. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA, COMITÉ 3, MARGEN IZQUIERDO DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" que cuenta con CUI N° 2575121.;

Que, mediante el Informe N° 092-2024-OGAJ-MDEA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, es de la opinión que es procedente la suscripción del Convenio de Transferencia





de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vinculado al Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CUPISNIQUE, PJE. CULTURA VIRU, PJE. CULTURA RECUAY Y PJE. 8 DEL AA.HH. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA, COMITÉ 3, MARGEN IZQUIERDO DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" que cuenta con CUI N° 2575121;

Que, mediante memorándum N°0271-2024-GM-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite los informes de vistos a la Oficina General de Secretaria, para su aprobación por el concejo municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vinculado al Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CUPISNIQUE, PJE. CULTURA VIRU, PJE. CULTURA RECUAY Y PJE. 8 DEL AA.HH. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA, COMITÉ 3, MARGEN IZQUIERDO DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" que cuenta con CUI N° 2575121.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Señor Alcalde RICHARD ROBERT SORIA FUERTE, identificado con DNI N°09776559, a suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE CUPISNIQUE, PJE. CULTURA VIRU, PJE. CULTURA RECUAY Y PJE. 8 DEL AA.HH. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA, COMITÉ 3, MARGEN IZQUIERDO DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" que cuenta con CUI N° 2575121.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CE SAR HUGO ARANDA BRAVO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE